

D. Juan ^{co.} Hernandez ^{therto.}
 Diego Victoria.
 Martin Juan Munda.
 Juan ^{co.} Garcia.
 Cristoval Mudoza.
 Saigual Fornte.
 Jose de Vera.
 Ant. ^{co.} Luisa Garcia.
 Vicente Michel.
 Ant. ^{co.} Fornte ^{Parasata.}
 Juan Hieronimo Vizanca.
 Jose ^{co.} Fornte.
 Andres ^{co.} Garcia.
 Fernando Hieronimo Vizanca.
 Ant. ^{co.} Hieronimo Vizanca.
 Juan Jimenez Vera.
 Joaquin Jimenez Vera.
 Ant. ^{co.} Garcia ^{Quilista.}
 Alfonso Hernandez
 Dur.
 Serafin Valero
 Juan Pedro Pagan.
 Juan ^{co.} Hernandez.
 Juan Valero Dardalla.
 Salvador Mars Camp.
 Matias Hieronimo Pagan.
 Joaquin Mudoza Pagan.
 Pedro Mudoza Hegan.
 Joaquin Mudoza Mudoza.
 Joaquin Jimenez Jim.
 Antonio Jimenez Maya.
 Mariano Merino.
 Juan de Vera Garcia.
 Juan ^{co.} Garcia Hernandez.
 Alfonso Pagan.
 Gaspar Pagan Par.
 Juan Sanchez Vera.
 Martin Mudoza.
 Juan Gomez.
 Ant. ^{co.} Sanchez.
 Martin Martinez
 Pedro Garcia Fern.
 Pedro Olivar.
 Juan ^{co.} Hernandez ^{Parasata.}
 Juan Epayo.
 Sebastian Pena.

nos y demas que se requiere de la parte de funder que un
 en la parte de una travesa de lorte ----- a uno grande.
 festividad por los unicos viejos ----- en compensa-
 cion de los beneficios que pueda reportar el litado lomal,
 para cuyo efecto se le pasara la vida necesaria de este.
 Acuerdo al Sr. D. Francisco Moya, exorsario del mu-
 nicio de la ciudad de Castagnia, para que desde luego
 y sin demora utienda los poderes suficientes en forma
 legal; y para el Sr. Presidente de esta Municipalidad por
 dia en conocimiento del Sr. igual Plaza de la Villa de la
 para, lo determinado en la presente sesion, para que en
 la Villa dicho Sr. pueda hacerlo a la Superioridad,
 a fin de que el Sr. Gobernador Civil de la Provincia, de
 signa el dia que a la forma efecto la Remision a los efec-
 tos correspondientes: Al Sr. Segundo, y haviendo retirado
 los Sr. representantes de la vigueria territorial de esta
 Villa, quedando el Ayuntamiento en sesion privada.
 El Sr. presidente manifesto: Que estando reunido
 la Junta Provincial de esta Villa, desde el dia veinte y sin-
 co de Junio pasado, se le comunico la Administracion
 de Contribuciones directas en circular de fecha y mes de
 Mayo ultimo; con objeto a dar por concluidos los traba-
 jos estadisticos en los tiempos que marcan las Reales In-
 tenciones, y preveniciones echas por la misma Adminis-
 tracion en el presente ano: y feniendo esta en trabajos
 siempre, en virtud de no haber presentada la Rela-
 cion de la vigueria Montica, Vizanca y Renaisica, los
 Vecinos propietarios, Colonos y Hacendados Forasteros
 fincados en esta Villa; sin embargo de haber sido
 invitado para ello, por omision puesta en Orden